

de Transporte de Pasajeros dentro de la zona urbana de Ciudad Trujillo, del 18 de abril de 1953;

En ejercicio de la atribución que me confiere el Artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor César Gustavo Pellicer, Consultor Técnico de la Secretaría de Estado de Comunicaciones y Transportes, queda nombrado Miembro de la Comisión de Transporte Urbano, en adición a los ya existentes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4515, que autoriza, como un caso especial, la exhibición de los restos del Gran Almirante Don Cristóbal Colón, Descubridor de América. G. O. Nº 8329, del 31 de enero de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4515.

CONSIDERANDO: que el Dr. Charles W. Goff, Profesor de Antropología Física y Cirujano Ortopédico asignado a la Escuela Médica de Yale, ha solicitado permiso para realizar un examen desde el punto de vista médico y antropológico de los restos del Gran Almirante Don Cristóbal Colón, Descubridor de América;

VISTO el Decreto reglamentario Nº 1721 del 31 de octubre de 1936;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Autorizo, como un caso especial, la exhibición de los restos del Gran Almirante Don Cristóbal Colón, Descubridor de América, al Dr. Charles W. Goff, Profesor de Antropología Física y Cirujano Ortopédico asignado a la

Escuela Médica de Yale, para fines de exámen médico y antropológico.

Art. 2.— La apertura de la urna se realizará en la forma acostumbrada, sin que esta autorización conlleve la posibilidad de que las cenizas del Descubridor de América sean objeto de exámen de la urna que las contiene.

Art. 3. —Envíese al Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, al Secretario de Estado de Cultos, y al Presidente del Consejo Administrativo del Distrito Nacional para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4516, que autoriza al señor Sinforoso Vargas Mateo, a cambiar su nombre por el de José Manuel Vargas Mateo.

G. O. N° 8329, del 31 de enero de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4516.

CONSIDERANDO: Que en fecha 1ro. de mayo del próximo pasado año 1958, el señor Sinforoso Vargas Mateo, dominicano, mayor de edad, soltero, estudiante, domiciliado y residente en la calle "J" del Ensanche Benefactor, de esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad N° 17547, serie 12, fué autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la ley para cambiar su nombre por el de José Manuel Vargas Mateo, por ser éste el que habitualmente ha venido utilizando en todos los actos de su vida pública y privada;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades de publicidad requeridas por la ley;

CONSIDERANDO: Que en fecha 22 de enero del año en curso, el Secretario de Estado de Justicia ha comunicado al Poder Ejecutivo no haberse producido ninguna oposición al deseo del señor Sinforoso Vargas Mateo, en el sentido ya expresado;